

EL NOTICIERO DE MULA

SEMANARIO DE INTERESES AGRÍCOLAS, LITERATURA NOTICIAS Y ANUNCIOS.



Año IV.

12 de Junio de 1892

Núm. 165



SUSCRIPCION.

En Mula, 50 ctmos. al mes.—Fuera, 2 pesetas trimestre.—Pago anticipado.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

OLMEDO, 4.

ANUNCIOS.

Se reciben en la Administracion de este periódico.—La correspondencia al director

Tercianas y Cuartanas.

Superior á todos los remedios que se emplean en el día, es el AGUA DE LA RIBERA, de Aliño, ó las PÍLDORAS DE LA RIBERA, de Aliño. Pídase prospecto.

Depósito principal: Plaza de Calatrava, 2, farmacia. Valencia.—En Mula, farmacia de la Sra. Vinda de Herrera.

ENFERMEDADES

DEL PECHO Y GARGANTA.

Resfriados, tos, catarros por viejos y rebeldes que sean, pulmonia, tisis.

El mejor remedio contra estas enfermedades son las Cápsulas balsámicas de Guayacol y Terpinol—Giner Aliño.

Cuatro pesetas caja; una peseta docena

EL NOTICIERO DE MULA

LAS VENTAJAS DEL ENCALADO DE LA VIÑA.

Son numerosas las que iremos dando á conocer á nuestros lectores en tiempo oportuno.

Al comienzo del desarrollo de los brotes son innumerables los insectos que se ceban voraces sobre los tiernos brotes, y es sabido que el momento de sus hazañas es el de las mañanas ó madrugadas húmedas, en que precisamente, y desde hace quince años, se viene recomendando la aplicación de la cal, á cuyo contacto cáustico aquellos enemigos ó sus sucesores caen para jamás levantarse.

Es, pues, la presente la época favorable para aprovechar esas madrugadas húmedas para efectuar el encalado.

Cuanto atiendan nuestros consejos preservarán seguramente sus viñedos de daños sensibles, á la vez que prepararán en la producción un aumento considerable, de que se darán cuenta al momento de la recolección.

Los que tal hicieren verán que con el empleo de la cal se llena una laguna de donde surgían las mil calamidades ó plagas criptogámicas, ó si se quiere su caracter

epidémico desconocido en el cultivo antiguo.

Verán seguramente que por el empleo de la cal, no solo se neutralizan los efectos de la humedad; *verdadera causa* de los criptógamas, sino que se le da á la vegetación el poder de absorber los elementos atmosféricos, por cuya influencia saludable su composición celular y leñosa se mantienen perfectas y por todas sus partes refractarias á las criptógamas.

No anticipemos, y reservemos estas materias para otros artículos. Pero quiero, no obstante, establecer aquí un principio enteramente nuevo y que puede ser fácilmente comprobado por cualquiera que tenga una viña que poder tratar, á saber:

«Toda viña encalada en cualquier madrugada húmeda, sin excepción, y después de Abril hasta Setiembre, queda sin otros ni mas tratamientos, *absolutamente indemne de toda afección criptogámica*, sin excepción.

Evidentemente este principio es de una aplicación difícil en los viñedos de mucha extensión; pero siendo de tan seguros resultados el sacrificio resulta pequeño, teniendo presente que cuanto mas se repita son mas ciertos los efectos que se anuncian. La comprobación está al alcance de cualquiera.

El insignificante coste de la cal no puede ser un obstáculo para su aplicación y ni aun la mano de la obra, desde el momento que puede confiarse la operación á mujeres y niños por medio de los utensilios que se emplean para el azufrado; todo convida á no renunciar á los resultados magníficos y de frutos abundantes de semejante trabajo, y de todos modos hay que fijarse menos en lo que cuestan que en lo que producen.

Así, pues, al encalado sin vacilar, y repetido sobre todo en los terrenos húmedos. La cal debe

emplearse reducida á polvo fino, obteniéndola si es posible en piedra ó en grapo.»

Los consejos que preceden los hemos traducido de la *Crónica Vinícola* acreditada publicación profesional de Burdeos.

R. V. A.

ACLARACIONES AL MODUS VIVENDI.

Para el mejor cumplimiento del artículo 1.º del real decreto, fecha 28 último, disponiendo que cese todo derecho diferencial en las relaciones comerciales de España con Francia, se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda, según real orden publicada por la «Gaceta» lo siguiente:

«1.º Que se apliquen á todas las mercancías francesas que estén pendientes de despacho en las Aduanas el día 1.º de Junio próximo, y á las que lleguen hasta el día 30 de dicho mes, los derechos de la tarifa especial convenida, ó los de la tarifa segunda del arancel vigente, según proceda, en los mismos términos en que se hace con las demás naciones convenidas.

2.º Que no alcanzan dichos beneficios á los aguardientes y alcoholes de producción francesa, que adeudarán iguales derechos que los procedentes de Alemania y demás naciones que han prorrogado sus tratados de comercio.

3.º Que para la aplicación de las ventajas expresadas se requiere la representación de certificado de origen para todas las mercancías que necesitan dicho requisito, según las disposiciones vigentes en la materia.

Y 4.º Que deje de exigirse la presentación de certificado de tránsito en la importación que se haga por tierra á través del territorio francés, quedando subsistente dicha exacción para la que se verifique en Portugal.»

La aclaración referente á los alcoholes tiene verdadero interés, pues si bien es cierto que Francia, no está en condiciones de mandarnos alcoholes vinicos, en cambio si existieran ciertas ventajas arancelarias, el comercio de alcoholes industriales hubiera forzado la importación, y tendríamos una competencia análoga á la que antes nos hizo Alemania.